



2019-00031

A su despacho el presente proceso pendiente de fijar nueva fecha de audiencia.
30 de marzo de 2022

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN
RADICACION: 08001-31-53-008-**2019-00031**-00
DEMANDANTE: ARIELLE SANCHEZ BARROSO y ADRIAN LORING SANCHEZ
SANCHEZ
DEMANDADO: LAUREN EUGENIA SIERRA TAMARA

Revisado el expediente y conforme al informe que antecede, procede el despacho, a señalar nueva fecha y hora para realizar la audiencia inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 372 del C. G. del P.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 806 /2020, los artículos 3º, 103 y 107, parágrafo 1º, del Código General del Proceso, se **fija la hora de las 10: 00 a.m. del 24 de mayo de 2022**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del P., la cual se realizará de manera virtual.

Con ese propósito, en el día y la hora fijados en este auto los abogados de las partes y estas, deberán ingresar con anticipación al link que se les remitirá a su dirección de correo electrónico, o que se les informará por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. Así mismo, se les remitirá el instructivo para asistir y participar en audiencias virtuales.

Se previene a las partes que deberán concurrir a la audiencia en el día y hora señalados, a fin de que absuelvan INTERROGATORIO DE PARTE, tal como lo dispone la citada norma.-

Se les recuerda igualmente que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.



Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.-

Link del expediente [080013153008201900003100](https://www.ramajudicial.gov.co/consultas/080013153008201900003100)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico el 31 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0e100c8789a347af3b9dd34e31d415296b9eec6ff7334171dbffe678bea31c**

Documento generado en 31/03/2022 05:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>